



ACTA NÚMERO 45 SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 18 DE DICIEMBRE DE 2025

En la Ciudad de García, Nuevo León, siendo las dieciséis horas con veintiún minutos, del día dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, reunidos en el Municipio de García, Nuevo León, en uso de la palabra el MDODA. Manuel Guerra Cavazos, Presidente Municipal manifestó: "Buenas tardes miembros del Cabildo, estando presentes en el recinto oficial, ubicado en el Boulevard Heberto Castillo, número 200 en la colonia Paseo de las Minas, en este Municipio de García, Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, se celebre la segunda sesión ordinaria del mes, en términos de lo señalado por los artículos 44 fracción I, 45, 46, 47, 48, 49, y artículo 35, apartado A, fracción tercera, y apartado B, fracción cuarta, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás aplicables. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal".

Expresando el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Con las instrucciones del Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia:

Manuel Guerra Cavazos
Presidente Municipal

(presente)

Regidoras y Regidores:

Ma. De Jesús Luna Ruiz

(presente)

Juan Ángel Arriaga Cerda

(ausente)

Gabriela Ivonne Moreno Núñez

(presente)

José Mario Cervantes Velázquez

(presente)

Andrea Sofía Almaraz Treviño

(presente)

Luis Lauro Herrera Bernal

(presente)

Alejandra Cruz Sánchez

(presente)

Juan Crespo de la Cruz

(presente)

Tania Cecilia Vanesa Contreras Cerda

(presente)

Liberio Porfirio Hernández

(presente)

Irma Penélope López Rangel

(justifico su inasistencia)

Teresa Michell Martínez Montejano

(presente)

Rene García Beltrán

(presente)

Diana Luisa Adame Castillo

(presente)

Síndicos:

Cecilia Ochoa Araujo

(presente)

Bernardo Fuentes Loera

(presente)



Sigue expresando el C. **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el ciudadano Felipe Adrián Cadena Ordoñez, Secretario de la Tesorería, Finanzas y Administración Municipal. Presidente Municipal, hay quórum".

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: "Por lo tanto, siendo las diecisiete horas con veintitrés minutos, declaro que hay quórum para que los acuerdos que se tomen en esta sesión tengan plena validez, en ese sentido, declaro la instalación y apertura de esta sesión ordinaria".....

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Expresando el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**: Por lo cual, declaro la instalación y apertura de esta sesión ordinaria. Adelante, Secretario.

Enseguida el C. **SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO** menciona:

"ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Discusión y en su caso aprobación de las actas:

3.1. Acta número 44 correspondiente a la sesión extraordinaria del 18 de diciembre del 2025.

4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores.
5. Puntos de acuerdos:

5.1. Punto de acuerdo para la aprobación del calendario de los días inhábiles y del primer periodo vacacional 2026.

6. Informe de comisiones:

COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL.

6.1. Dictamen respecto a la modificación del acuerdo para establecer la concesión de uso a favor del gobierno federal, con destino a la secretaría de educación pública.

7. Presentación de iniciativas y propuestas.
8. Asuntos generales.



9. Clausura de la sesión.

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: "Gracias Secretario, antes de proceder a la votación para su aprobación, si algún integrante de este Ayuntamiento, tiene alguna duda o comentario, se les concede el uso de la palabra, no habiendo dudas o aclaraciones al respecto, en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, se somete a votación para su aprobación el presente orden del día, si lo aprueban favor de manifestarlo levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**". (Con 15 votos a favor).....

**TERCER PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: "Continuando con el punto número tres del orden del día, discusión y en su caso aprobación en virtud de que fue circulada con anticipación a esta sesión, está a su consideración el acta número 44 correspondiente a la sesión extraordinaria del 18 de diciembre del 2025, favor de manifestar su voluntad levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** (Con 15 votos a favor)".....

**CUARTO PUNTO
DEL ORDEN DEL DÍA**

El **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: "Continuando con el punto número cuatro, el Secretario del Ayuntamiento, envió vía electrónica a fin de informar el cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior en el entendido de que los mismos serán transcritos de forma íntegra en el acta que corresponde. Adelante Secretario".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del cumplimiento o el seguimiento de los acuerdos de la sesiones anteriores, los cuales fueron leídos por el Secretario del Ayuntamiento).

El **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** expuso: "En fundamento a lo dispuesto en el artículo 98 fracción XI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se Informa del avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en las sesiones del Ayuntamiento anteriores, por parte de la Secretaría del Ayuntamiento en los términos siguientes"



SESION DEL AYUNTAMIENTO	PUNTO DE ACUERDO	AVANCE/ CUMPLIMIENTO
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2025, QUE OBRA BAJO EL ACTA NÚMERO 43.	En el desarrollo del punto número 6 en relación al Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE , relativo a la aprobación de la modificación del fondo de ultracrecimiento y a la actualización del plan anual de obras municipales para el ejercicio 2025.	Se informa que se encuentran: En vías de cumplimiento
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2025, QUE OBRA BAJO EL ACTA NÚMERO 44.	En el desarrollo del punto número 3 en relación al Dictamen de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL , respecto a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 y Tabulador de Remuneraciones y Prestaciones para los Servidores Públicos del Municipio de García, Nuevo León.	Se informa que se encuentran: En vías de cumplimiento

**QUINTO PUNTO
DEL ORDEN DEL DIA**

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: "Continuando con el punto número cinco, relativo a Los puntos de acuerdo, otorgo nuevamente el uso de la voz al Secretario de Ayuntamiento, para que me asista en el desarrollo del punto, adelante Secretario".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del punto de acuerdo para la aprobación del calendario de los días inhábiles y del primer periodo vacacional 2026, el cual fue leído por el Secretario de Ayuntamiento).

**"AYUNTAMIENTO DE GARCÍA
PRESENTE. -**

MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 13, fracción II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 2 y 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTE



ÚNICO. El Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal del Municipio de García, Nuevo León, solicitó al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del H. Ayuntamiento en la próxima sesión de Cabildo, la validación del calendario oficial de días inhábiles, así como del primer periodo vacacional 2026.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 13, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y cumplir y hacer cumplir las leyes, así como los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. La Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, es la normativa que establece los derechos y obligaciones que rigen las condiciones laborales generales de los servidores públicos, contemplando en su Título Segundo, Capítulo Segundo, denominado "De las horas de Trabajo y los Descansos Legales", específicamente en sus artículos 25 y 26, que serán días de descanso obligatorio los que como tales señala el calendario oficial y que los trabajadores disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días cada uno, en las fechas que se señalen al efecto.

CUARTO. Al Secretario de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, de conformidad con el artículo 23, inciso G, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, le corresponden facultades y obligaciones determinadas en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León para el Tesorero Municipal, y (...) **G. de Recursos Humanos:** (...) **VIII.** Mantener contacto permanente con las distintas Dependencias Municipales respecto a los problemas laborales que se presenten en las áreas a su cargo y buscar la solución adecuada.

QUINTO. Como menciona el artículo 24, fracción IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, para el estudio, la planeación y despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, su titular se auxiliará directamente de las siguientes Direcciones: Dirección de Recursos Humanos.

SEXTO. De acuerdo con el antecedente único del presente dictamen, los días sugeridos por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, el calendario de días inhábiles de la Administración Pública Municipal para el primer periodo vacacional 2026, tal como se describe a continuación:



- Sábados y domingos.
- Jueves 1 de enero.
- Lunes 2 de febrero (en conmemoración al 05 de febrero).
- Lunes 16 de marzo (en conmemoración al 21 de marzo).
- Viernes 1 de mayo.
- El primer periodo vacacional que comprende del lunes 30 de marzo 2025 al viernes 10 de abril 2026.

Exceptuándose de esta disposición a aquellas dependencias o entidades que legalmente o por la naturaleza de los servicios que proporcionan a la ciudadanía deban trabajar durante los días señalados en el presente considerando, en cuyo caso se programarán acorde a los que dispongan los administradores de cada dependencia o entidad. Las dependencias o entidades que darán atención al público deberán publicarlo en sus oficinas.

Derivado de la determinación como días inhábiles, dichos días no son computables para los plazos concernientes al trámite de solicitudes de acceso a la información pública, datos personales y recursos de revisión en materia de transparencia y datos personales. En caso de que las Unidades de Transparencia de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, reciban solicitudes de información, datos personales y recursos de revisión dentro del período señalado, el término legal para su respuesta comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente, de acuerdo con el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Asimismo, de conformidad con el último párrafo del artículo Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 04-cuatro de mayo de 2016-dos mil dieciséis, y la configuración que del Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ha realizado en el Sistema de Solicitudes de Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia, las solicitudes presentadas en día inhábil, se entenderán recibidas el día hábil inmediato siguiente.

En dichos días inhábiles, incluidos los sábados y domingos que entre estos medien, en las dependencias y entidades habrá personal en el horario que determine el superior jerárquico para la tramitación de los asuntos urgentes, según sea el caso de necesidad, lo cual también regirá para las dependencias y entidades que por sus atribuciones brinden trámites y servicios a la ciudadanía, directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración. El presente considerando se establece sin detrimento de lo que pudieren señalar las autoridades competentes en el ejercicio de sus atribuciones.

La validación del calendario es de vital importancia para que se publique en el portal oficial de internet del municipio (www.garcia.gob.mx) y se dé a conocer a la población en general y autoridades interesadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley y los reglamentos municipales enunciados, el suscrito Presidente Municipal, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



“ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Calendario de los días inhábiles y del primer periodo vacacional 2026, tal como se menciona en el Considerando **SEXTO** del presente dictamen.

SEGUNDO. Lo dispuesto en el presente dictamen no será aplicable a los procedimientos de contratación, a que se refieren los artículos 1, fracción V y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, fracción VI y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 y 24 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y 1, fracción VI y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

TERCERO. Instrúyase a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, para enviar los presentes acuerdos y el Considerando **SEXTO** del presente dictamen al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet del Municipio de García, Nuevo León.

**GARCÍA, NUEVO LEÓN, A 18 DE DICIEMBRE DE 2025
ATENTAMENTE**

**MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)”**

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Gracias Secretario, antes de proceder a la votación para su aprobación, si algún integrante de este Ayuntamiento, tiene alguna duda o comentario, se le concede el uso de la palabra, no habiendo comentarios, se somete a votación de las y los presentes para su aprobación los acuerdos antes expuestos, por lo cual le pido a los presentes favor de manifestar su voluntad levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”. (Con 15 votos a favor).....

**SEXTO PUNTO
DEL ORDEN DEL DIA**

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: “Continuando con el punto número seis, relativo a los informes de comisiones, otorgo el uso de la voz a la Síndica Primera, para que me asista en el desarrollo del punto, adelante Síndica”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del DICTAMEN RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PARA ESTABLECER LA CONCESIÓN DE USO A



FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, el cual fue leído por el Síndico Segundo).

**“INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. –**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 7, 21, fracción XI, 66 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, sometemos a la aprobación de este Ayuntamiento, el **DICTAMEN RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PARA ESTABLECER LA CONCESIÓN DE USO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 18 de junio de 2025, se recibió en la Secretaría de Ayuntamiento, el oficio CJ/MG/332/2025, suscrito por el Consejero Jurídico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, mediante el cual se remite la información relativa para iniciar con los trámites correspondientes a la donación realizada a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI).

SEGUNDO. Mediante el Oficio No. PM/MG/55/2025, de fecha 2 de abril de 2025, el MDODA. Manuel Guerra Cavazos, Presidente Municipal de García, Nuevo León, informó a la Secretaría de Educación Pública del Estado que el predio destinado para la construcción de un plantel de educación media superior en dicho municipio, con una superficie de 16,000 m², es propiedad del Ayuntamiento, se encuentra en proceso de subdivisión, y se proyecta su donación a la Federación, en beneficio de la comunidad educativa.

TERCERO. Mediante el Oficio No. SEP/SEMS/612/2025, de fecha 9 de mayo de 2025, la Subsecretaría de Educación Media Superior solicitó llevar a cabo el procedimiento legal de desincorporación del bien inmueble ubicado en la calle Hospital Los Ángeles, Lote 50, Manzana 010, cruce con Titanio en la Colonia Valle de San Blas, en el municipio de García, Nuevo León, a efecto de que dicho inmueble sea donado, por conducto del Presidente Municipal, MDODA. Manuel Guerra Cavazos, al Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), en la cual se proyecta la creación de un Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).



CUARTO. Derivado de la solicitud referida en el antecedente anterior, se llevó a cabo una revisión del expediente correspondiente a la superficie requerida, la cual forma parte del patrimonio municipal. Dicha superficie se encuentra respaldada por la siguiente documentación:

1. Escritura notariada mediante la cual se solicita la inscripción de la subdivisión de dos porciones de terreno ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2. Nombramiento oficial de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
3. Copia del plano en el que se describe la situación actual del inmueble y la superficie objeto de subdivisión, con el respectivo sello del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.
4. Certificado del Impuesto Predial, con número de expediente catastral 35-010-051, correspondiente al Lote AM 2, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración del Municipio de García, Nuevo León.
5. Expediente número S-018/2025, emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo a la autorización de la subdivisión del predio identificado con el expediente catastral número 35-010-050, con una superficie total de 38,100.325 metros cuadrados, resultando de dicha subdivisión:
 - Polígono AM 2-A, con una superficie de 22,100.325 metros cuadrados, y
 - Polígono AM 2-B, con una superficie de 16,000.000 metros cuadrados.
6. Constancia de inscripción de la subdivisión ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León.
7. Copia del plano en donde se autoriza por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Modificación al Proyecto Ejecutivo y Ventas del Fraccionamiento Valle de San Blas 2do. Sector, donde se observa el área de cesión municipal, objeto del presente.

QUINTO. Dentro del Acta número 25, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2025, el Ayuntamiento aprobó el **DICTAMEN RESPECTO A LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL (DGETI)**, por lo que dicho dictamen fue remitido al H. Congreso del Estado de Nuevo León para su análisis y efectos procedentes.

SEXTO. Una vez remitido el dictamen al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, al analizar el asunto y la naturaleza jurídica de las áreas de cesión municipal como bienes de dominio público, determinó que no resulta jurídicamente



procedente la donación de dicho bien, al encontrarse sujeto a un régimen especial que impide su transmisión de propiedad, como se establece en los acuerdos que a continuación se transcriben:

"ACUERDO

PRIMERO.- La LXXVII-Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y por las consideraciones antes expuestas en el cuerpo de este dictamen, determina No Ha Lugar a la solicitud de donación de un área de cesión municipal propiedad del Gobierno de García, Nuevo León, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de García, Nuevo León, para su conocimiento.

TERCERO. - Archívese y téngase por concluido el presente acuerdo."

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Patrimonio, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 4, 15, 16, 17, 36, fracciones III, V y XI, 37, fracción I, inciso c), 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 7, 21, fracción XI, 66 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO. Los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Salvo las excepciones previstas de manera expresa en la Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes, de conformidad con el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. Supuesto el cual se cumple al ser de utilidad pública para el Gobierno Federal.



CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el considerando anterior, la superficie solicitada en concesión proviene del área de cesión municipal otorgada por el Fraccionador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, el cual establece que se deberá ceder el diecisiete por ciento del área vendible o veintidós metros cuadrados de suelo por unidad de vivienda a construir, aplicando la cantidad que resulte mayor.

QUINTO. El Polígono AM 2-B, objeto de la presente autorización, cuenta con una superficie de 16,000.00 metros cuadrados. Las dimensiones y coordenadas perimétrales del mismo se encuentran detalladas en el Cuadro de Construcción que se presenta a continuación, el cual forma parte integral del expediente. Dicho cuadro incluye la descripción técnica de los lados, rumbos, distancias y coordenadas geográficas que delimitan el predio ubicado en la calle Hospital Los Ángeles, Lote 50, Manzana 010, cruce con Titania en la Colonia Valle de San Blas, en el municipio de García, Nuevo León.

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO AM 2-B						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
				43	2,854,516.0414	342,432.4663
43	45	S 42°20'07.89" E	25.219	45	2,854,497.3988	342,449.4509
45	46	S 43°11'39.34" E	60.071	46	2,854,453.6050	342,490.5678
46	47	S 44°41'05.49" E	62.184	47	2,854,409.3930	342,534.2961
47	48	S 37°51'32.15" E	13.262	48	2,854,398.9221	342,542.4354
48	49	N 44°54'44.63" E	99.533	49	2,854,469.4100	342,612.7081
49	51	N 00°36'54.05" W CENTRO DE CURVA DELTA = 90°0'1.09" RADIO = 3.03	4.282	51	2,854,473.6920	342,612.6621
			LONG. CURVA = 4.712 SUB.TAN. = 3.03	50	2,854,471.5280	342,610.5441
51	52	N 45°05'15.93" W	2.144	52	2,854,475.2059	342,611.1436
52	25	N 45°05'15.93" W	154.775	25	2,854,584.4805	342,501.5338
25	43	S 45°15'42.59" W	97.233	43	2,854,516.0414	342,432.4663
SUPERFICIE = 16,000.00 m2						

SEXTO. Se condiciona a la **Secretaría de Educación Pública**, en su carácter de Concesionario, entre otras, a lo siguiente:

- Que la superficie del inmueble será única y exclusivamente, para los fines descritos en el presente Dictamen;
- El inicio de la vigencia del contrato de concesión será al momento de su formalización;



- c) En caso que la superficie del inmueble sea utilizada con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de García, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de concesión;
- d) En caso de que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia en la superficie del inmueble, instalaciones o su construcción, el Municipio de García, no será responsable de indemnizarlos, por tales hechos o eventos;
- e) No podrá transmitirse la posesión de la superficie del inmueble, bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento;
- f) El inmueble deberá de contar con todos los servicios que requiere para su funcionamiento y será su responsabilidad su contratación, así como de su pago oportuno;
- g) No existirá relación laboral entre el personal de la **Secretaría de Educación Pública** y el Municipio de García;
- h) Los daños que se causen a terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato de concesión será única y exclusivamente responsabilidad de la **Secretaría de Educación Pública**;
- i) Deberán contar con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de García;
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de concesión, las construcciones, mejoras o remodelaciones de la superficie del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal de García, Nuevo León, y
- k) En caso de requerir algún trámite, permiso y/o licencia ante diversas autoridades, estos deberán ser gestionados por la **Secretaría de Educación Pública**.

SÉPTIMO. El presente Dictamen, se circunscribe A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO del Polígono AM 2-B, descrito en el Considerando **QUINTO**, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), en la cual se proyecta la creación de un Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Patrimonio, somete a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 21, fracción XI, 66 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, así como en las consideraciones previamente expuestas en el presente Dictamen, se aprueba la modificación del acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2025,



relativo al entonces denominado **DICTAMEN RESPECTO A LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL (DGETI)**, a fin de adecuarlo a la figura jurídica procedente.

SEGUNDO. Se autoriza remitir al H. Congreso del Estado de Nuevo León la aprobación de la concesión de uso, por un plazo de 99 años, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para uso de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), respecto del bien inmueble ubicado en la calle Hospital Los Ángeles, Lote 50, Manzana 010, cruce con Titanio, Colonia Valle de San Blas, Municipio de García, Nuevo León, conforme a lo descrito en el **Considerando QUINTO** del presente Dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del Presente Dictamen y se remita al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Se instruye a la Consejería Jurídica de la Administración Pública Municipal, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de dar cumplimiento al acuerdo Primero del Presente Dictamen.

QUINTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de internet del municipio de García, Nuevo León.

GARCÍA, NUEVO LEÓN A 17 DE DICIEMBRE DE 2025

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO

SÍNDICA PRIMERA CECILIA OCHOA ARAUJO
PRESIDENTA Y COORDINADORA
(RÚBRICA)

REGIDOR JUAN CRÉSPIDO DE LA CRUZ
VOCAL Y SECRETARIO TÉCNICO
(RÚBRICA)

REGIDOR RENE GARCÍA BELTRÁN
VOCAL
(RÚBRICA EN ABSTENCIÓN)



El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: "Gracias Síndica, antes de proceder a la votación para su aprobación, si algún integrante de este Ayuntamiento, tiene alguna duda o comentario, se le concede el uso de la palabra, no habiendo comentarios, se somete a votación de las y los presentes para su aprobación los acuerdos antes expuestos, por lo cual le pido a los presentes favor de manifestar su voluntad levantando su mano, ¿los que estén a favor? ¿En contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**". (Con 15 votos a favor).....

.....

.....

.....

**SEPTIMO PUNTO
DEL ORDEN DEL DIA**

Acto Seguido, el C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: "Concluido lo anterior, y continuando con el orden del día, pasamos al punto número 7, por lo que, si alguna integrante de este orden de gobierno municipal tiene alguna iniciativa o propuesta, se les concede el uso de la palabra en el orden que así lo soliciten, ¿Alguien tiene alguna iniciativa o propuesta? ¿No? Muy bien. Pues no habiendo más iniciativas o propuestas, pasamos al punto número 8".....

.....

.....

**OCTAVO PUNTO
DEL ORDEN DEL DIA**

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: "Pasamos al punto número 8 relativo a los asuntos generales, por lo que, si algún integrante de este órgano de gobierno municipal tiene algún asunto que exponer, un tema que tratar, se les concede el uso de la palabra en el orden que así lo solicite, Regidora Michel, ¿Alguien más?, adelante compañero Regidor Liberio".

El C. **REGIDOR LIBERIO PORFIRIO HERNÁNDEZ** manifestó: "Buenas tardes compañeros y compañeras. Yo lo único que quería comentar es cómo se podía buscar una estrategia de poner un módulo de seguridad en la zona de Parajes, casi conectando con Valle de Lincoln, que sería una forma estratégica de por ahí poder ponerlo. Además, por ahí hay un terreno municipal, una parte que es primaria, y hay un terreno bastante, suficiente como para que ahí se pueda instalar y pudiera estar monitoreando la seguridad de Parajes y de Valle del Lincoln, porque ahí esa zona está muy alejada de la zona donde hay la seguridad, ahí está uno, el guardia, está sobre el libramiento y desde esa zona de Valle de Lincoln, la verdad es que no hay nada, y por ahí se podría poner como tipo un módulo, y ahí hay unas brechas que por ahí salen con mucha facilidad la gente que viene a hacer las fechorías. En la zona de Parajes, en la zona de Valle de Lincoln, yo creo que por ahí se podría buscar una manera de cómo instalar un grupo de seguridad para que estuviera dando rondines, que se tome en consideración la parte de nosotros, pero también sí, la seguridad que tiene por ahí, algunas propuestas o votos en donde colocar la seguridad, se podría considerar esa zona. Eso sería todo, gracias".



El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: "Gracias, señor. El área técnica para que tome notas para canalizarlo al área de seguridad pública, a ver cómo podemos atender la propuesta del compañero Regidor. Adelante Regidora."

La C. **REGIDORA TERESA MICHEL MARTÍNEZ MONTEJANO** manifestó: " Buenas tardes. Yo solamente quisiera hacer una pequeña pregunta. Se acercaron conmigo de la Casa Franciscana para pedir si pueden apoyar servicios públicos en la calle Bernardo Reyes y Treviño, hasta el fondo para el callejón del perro. Si pueden, por favor, limpiar, ya que se ha estado solicitando varias veces y no han tenido respuesta, y pues son personas que apoyan mucho a la comunidad, y sobre todo también porque ahí realizan muchos retiros, entonces es un lugar donde los visitan mucha gente de varios Estados o de diferentes municipios, y pues para tratar de dar una mejor cara para el municipio de García. Y pues, en otro tema, también ya se acercan las fiestas de Sembrina, solamente para recordarle a todos nuestros vecinos de García, recordar que si tomamos no hay que manejar, esperamos que estas fiestas sean alegres para todos, y pues que pasen felices fiestas todos. Muchas gracias".

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: "Gracias, Regidora. A ver, por favor, nada más, para efecto de optimizar al interior de la administración, que le puedan hacer de reconocimiento donde han pedido nuestra atención, si es a través del CIGAC, que nos va a pasar el folio para ver con quién nos ha atendido, y paralelamente el área técnica aquí presente, que debe tomar nota, para efecto de que podamos dar la atención a los posibles. Gracias, compañera Regidora, Yo en personal quisiera exponer y poner a su consideración un tema a todas las y los integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la designación del titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los mecanismos de control, vigilancia y reducción de cuentas, proponiéndose para dicho cargo el nombramiento del ciudadano **DR. JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD** como Contralor Municipal. Por lo anterior, a fin de apoyar el desarrollo y disposición del presente punto, cedo el uso de la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que me asista en la lectura de la Semblanza de la propuesta. Adelante Secretario".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro de la **SEMBLANZA DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD**, el cual fue leído por el **Secretario de Ayuntamiento**).

El Doctor José Luis Prado Maillard cuenta con una sólida formación académica. Es doctor en ciencia política por la Universidad de París, con mención muy honorable y felicitación del jurado; Maestro en Gobierno Comparado por la misma institución y Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

En el ámbito académico, es miembro del sistema nacional de investigadores del CONACYT, NIVEL I, desde 2002; cuenta con reconocimiento de profesor con perfil



deseable PRODEP y es líder del cuerpo académico de derecho constitucional, consolidado ante la Secretaría De Educación Pública. Actualmente se desempeña como profesor investigador en la Facultad De Derecho Y Criminología De La UANL.

En su trayectoria profesional y en el servicio público, ha sido magistrado numerario del Tribunal Estatal Electoral De Nuevo León, Director De La Facultad De Derecho Y Criminología De La UANL, Director Jurídico Del Sistema Estatal Anticorrupción Del Estado De Nuevo León Y Director General De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial Del Municipio De Guadalupe. Asimismo, es autor de diversas obras en materia jurídica y política".

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: "Antes de proceder a la votación para su elección, de la persona propuesta, según integrantes de este Ayuntamiento, desea hacer algún comentario sin esforzar el uso de la palabra. Compañero Regidor, ¿Alguien más? Cecilia y el compañero Regidor".

El C. **REGIDOR LUIS LAURO HERRERA BERNAL** manifestó: "Alcalde. Sí, nada más. Tengo que posicionar mi voto. Creo que es una muy buena elección. Tengo la oportunidad de conocer como un jurista científico desde hace tiempo, al doctor Prado, por lo cual mi voto va a ser a favor y yo creo que su experiencia en este caso ayudaría mucho al desarrollo que está teniendo el municipio en este caso".

La C. **SÍNDICA PRIMERA CECILIA OCHOA ARAUJO** manifestó: "Muchas gracias, Gracias, alcalde, igual, solamente es para sumarme al comentario del Regidor, creo que desde que llegaste a la Administración, ha sido muy puntual profesionalizar cada área, y no solamente la misión 2050 que tienes y que nos has llevado a tu mano, sino profesionalizar y también es el nuevo nombramiento, posicionamiento por parte del Doctor y, pues bueno, viene también de la Facultad de Nuestra Máxima Casa de Estudios. Ya le dieron la vuelta a su semblanza y, pues, enhorabuena para el bien del Municipio de García. Gracias, alcalde".

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: "Gracias, Síndica. Adelante, compañero Regidor".

El C. **REGIDOR LIBERIO PORFIRIO HERNÁNDEZ** manifestó: "Alcalde, con el mismo sentido, yo apoyaría mucho, yo creo que el perfil que nos presenta es bastante, ya está bastante bien, considero que es importante como municipio de García tener personas con mucha experiencia, capacidad para que cuide el patrimonio de nuestro municipio y lo que le queríamos que nos ayude a administrar bien, Muchas gracias".

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: "Gracias, Regidor, no habiendo más intervenciones, les comparto también una postura de su servidor de mi propuesta y habla precisamente, como bien lo menciona, de la visión que tenemos en la ciudad de



profesionalizar cada área de nuestro gobierno y hoy para mí es un honor poder traerle esta propuesta, quien es egresado de París, que ahí hizo su maestría y su doctorado, y pues bueno, estamos buscando profesionalizar la ciudad, también debo decirles que es un honor para mí poder tener, si ustedes a través de su forma o así lo manifiestan, tener de Contralor a quien fuera el Director de la Facultad de Derecho en el momento en que yo fui estudiante. va a ser un honor tremendo tenerlo en la ciudad y viene abonar muchísimo para seguir con esa visión de profesionalización de todas las áreas y llevar nuestro municipio a ser la ciudad que nos estamos proponiendo y estamos trabajando en ello. Y no habiendo más comentarios, para efectos de aprobación del presente punto, con fundamentos de artículo 71 del reglamento interior del ayuntamiento del municipio se informa que la votación debe ser de manera nominal, por lo que le solicito apoyo a la Dirección Técnica para que me asista para llevar a cabo el proceso correspondiente. Asimismo, solicito el apoyo a los compañeros Síndicos para que me puedan apoyar ahí a realizar el escrutinio; compañeros les informo que realizado el escrutinio, **se aprueba por UNANIMIDAD en los presentes la propuesta presentada**; Les informo a los integrantes de este Ayuntamiento que han designado a través de su voto al ciudadano **JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD** como **Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León**. Por lo tanto, procederé a la toma de protesta del ciudadano José Luis Prado Maillard como Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal de García Nuevo León, por lo que le solicito pasar al frente para llevar a cabo dicho acto. Gracias.

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, sigue manifestando: "Ciudadano José Luis Prado Maillard, ¿protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las leyes que de ella emanan y desempeñar, leal y patrióticamente, la responsabilidad pública que se le ha encomendado?"

El C. **JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD** manifestó: "Sí, protesto".

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**, manifestó: "Si no lo hiciere así, que el pueblo de García os lo demande".

El C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** manifestó: "Muchas felicidades. Muchas gracias, compañeras y compañeros".....

.....

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Y no habiendo más asuntos que exponer o temas que tratar, y agotado el orden del día para la celebración de esta segunda sesión ordinaria, se da por clausurada siendo las diecisiete



horas con cuarenta y seis minutos del mismo día, dieciocho de diciembre de 2025, me permito declarar válidos los acuerdos tomados en la misma. Damos fe".....

MDODA. MANUEL GUERRA CAVAZOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

MA. DE JESUS LUNA RUIZ
PRIMERA REGIDORA

JUAN ANGEL ARRIAGA CERDA
SEGUNDO REGIDOR

GABRIELA IVONNE MORENO
NUÑEZ
TERCERA REGIDORA

JOSE MARIO CERVANTES
VELAZQUEZ
CUARTO REGIDOR

ANDREA SOFIA ALMARAZ TREVIÑO
QUINTA REGIDORA

LUIS LAURO HERRERA BERNAL
SEXTO REGIDOR

ALEJANDRA CRUZ SANCHEZ
SÉPTIMA REGIDORA

JUAN CRÉSPITO DE LA CRUZ
OCTAVO REGIDOR

TANIA CECILIA VANESA
CONTRERAS CERDA
NOVENA REGIDORA

LIBERIO PORFIRIO HERNANDEZ
DÉCIMO REGIDOR




CECILIA OCHOA ARAUJO
SÍNDICA PRIMERA


BERNARDO FUENTES LOERA
SÍNDICO SEGUNDO

IRMA PENELOPE LOPEZ RANGEL
DÉCIMA PRIMERA REGIDURIA


TERESA MICHELL MARTINEZ
MONTEJANO
DÉCIMA SEGUNDA REGIDURIA


RENE GARCÍA BELTRÁN
DÉCIMA TERCERA REGIDURIA

DIANA LUISA ADAME CASTILLO
DÉCIMA CUARTA REGIDURIA